



CONCURSO DE CARTELES “XXX FESTIVAL DE BANDAS DE MÚSICA DE GALICIA”

El Concello de Vila de Cruces convoca el XXX Concurso de Carteles “Festival de Bandas de Música de Galicia (Vila de Cruces)”.

BASES:

1ª- Podrán optar al premio todos/as alumnos/as de los colegios y del I.E.S. de Vila de Cruces. Los carteles deberán ser elaborados íntegramente por los alumnos/as, deberán ser realizados manualmente y no se admitirán diseños realizados por ordenador.

2ª- Tema: XXX Festival de Bandas de Música de Galicia (Vila de Cruces).

Técnica: libre.

Tamaño: imprescindible tamaño cartulina o A3 orientada como muestra el dibujo: vertical

3ª- Los carteles se entregarán en el Concello de Vila de Cruces o en el respectivo centro educativo hasta el día **5 de abril de 2024**.

4ª- Los carteles presentados deberán ir firmados con el nombre del autor, figurando en la parte de atrás el nombre completo del autor, edad, domicilio, número de teléfono y Centro el que pertenece.

5ª- Los premios serán los siguientes:

1º premio cartel ganador: 99 euros

3 accésits de 70 euros cada uno al mejor cartel de cada colegio.

Crédito existente en la aplicación presupuestaria: 338.48.

6ª- Los carteles premiados quedarán en poder del Concello de Vila de Cruces y pasarán a formar parte del patrimonio del mismo, pudiendo reproducirlos y difundirlos con entera libertad. El cartel ganador será el que se emplee para realizar la publicidad del Festival.

Se impone a los participantes la cesión gratuita de los derechos de explotación en los términos previstos en el artículo 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, reservándose el Concello de Vila de Cruces el derecho a utilizar los trabajos premiados en futuras ediciones o actividades con fines promocionales.

Concello de Vila de Cruces

Praza D. Juan Carlos I, Vila de Cruces. 36590 (Pontevedra). Tfno. 986582017. Fax: 986582492



7ª- Los premios se decidirán por un jurado compuesto por: 2 personas integrantes de entidades culturales del Ayuntamiento, 2 personas integrantes de la corporación municipal y una persona trabajadora municipal que efectuará las funciones de secretaria.

El jurado valorará la creatividad, la originalidad, la facilidad de identificar el cartel con el Festival de Bandas y la calidad artística, teniendo en cuenta la edad de los participantes.

8ª- La decisión del jurado será inapelable y los concursantes por el hecho de concursar aceptarán íntegramente las presentes bases.

El jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

La decisión del jurado será publicada en el tablón de edictos del ayuntamiento.

El jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

El plazo de resolución y notificación será de 1 mes contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Toda alteración de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La resolución recaída en este procedimiento pone fin a la vía administrativa e contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

9ª.- El pago de los premios se realizará una vez que los premiados presenten en el registro del ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a de la publicación en el tablón de anuncios de la concesión del premio, la siguiente documentación:

- Solicitud de pago del premio
- Certificación del número de cuenta bancaria.

En el caso de que el premiado sea menor de edad el premio será pagado al padre/madre o tutor para lo cual deberán presentar además la siguiente documentación:

- DNI del padre/madre o tutor.
- Libro de familia o documento que acredite la designación de tutor.

Durante la celebración del Festival de Bandas se hará entrega a los premiados de un diploma acreditativo.

Concello de Vila de Cruces



10ª- La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento sin perjuicio de la publicidad que se realice en los centros educativos.

Se publicará extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Pontevedra a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

11ª.- De conformidad con el establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de las disposiciones en materia de Protección de Datos que se encuentren vigentes durante el período de vigencia de estas bases, lo informamos de que este Ayuntamiento es el responsable del tratamiento y guardia de los datos acercados en la instancia y en la documentación que le acompaña.

La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de este procedimiento. Los datos personales no serán comunicados a un tercero, a no ser que deban facilitarse en cumplimiento de una obligación legal. Los datos serán conservados el tiempo necesario para poder llevar a cabo el registro y las acciones para las que se le solicitó el consentimiento.

Puede retirar el consentimiento en cualquier momento, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, cuando este último legalmente proceda, enviando una comunicación a la dirección electrónica info@viladecruces.es

Se le informa del derecho para presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (www.agpd.es).

El alcalde

Luis Celso Taboada Sánchez

DOCUMENTO ASINADO ELECTRONICAMENTE Á MARXE

Concello de Vila de Cruces

Praza D. Juan Carlos I, Vila de Cruces. 36590 (Pontevedra). Tfno. 986582017. Fax: 986582492